

Santiago, veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio N° 67.400-2024: por cumplido lo ordenado.

Al segundo otrosí del escrito folio N° 205.123-2023: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha tres de julio de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Copiapó.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 162.554-2023

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sra. Adelita Ravanales A., Sr. Mario Carroza E., Sr. Diego Simpértigue L., el Ministro Suplente Sr. Juan Manuel Muñoz P., y la Abogada Integrante Sra. Andrea Ruíz R. Santiago, 24 de septiembre de 2024.





LNxVXQPdENC

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Diego Gonzalo Simpertigue L., Ministro Suplente Juan Manuel Muñoz P. y Abogada Integrante Andrea Paola Ruiz R. Santiago, veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

